



**AUTORIZA DELEGACIÓN DE FIRMAS**

Huépil, Febrero 22 de 2013.-

**DECRETO ALCALDICIO N° 316 1**

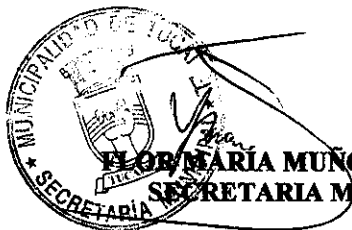
**VISTOS:**

- a) La Constitución Política de la República de Chile y las facultades que me confieren la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) El Art. 3° de la Ley 19880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 865 del 15 de Mayo del año 2012, que le asigna funciones de Administrador Municipal a Don Sergio Ramón Salgado Salamé.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 1251 del 01 de Agosto del año 2012, que autoriza Delegación de Firmas al Administrador Municipal don Sergio Ramón Salgado Salamé.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 1735 del 30 de Octubre del año 2012, que nombra a don Sergio Ramón Salgado Salamé, funcionario en calidad de Suplente del cargo de Administrador Municipal.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 1962 del 06 de Diciembre del año 2012 que asume funciones de Alcalde.
- g) La necesidad de hacer más expedita la función y gestión municipal, liberando al alcalde de firmar determinados documentos, resoluciones, permisos, oficios, decretos y autorizaciones que se indican.

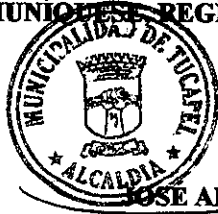
**DECRETO:**

1. Deléguese y autorícese la firma en su caso de los siguientes actos administrativos y documentos que se indican en la persona del Administrador Municipal
  - a) Órdenes de Compra.
  - b) Autorización de Cometidos de Funcionarios.
  - c) Permisos Administrativos, permisos pre y post natal, autorización de bienes y otros de similar naturaleza.
  - d) Autorización de Viáticos.
  - e) Autorización de beneficios públicos.
  - f) Cartas de invitación o similares.
2. Deléguese y autorícese la firma de los documentos que se indican en la persona de la Secretaria Municipal, Director de Control y Director de Administración y Finanzas.
  - a) Decretos de pago, cualquiera sea su monto.
3. La presente delegación es sin perjuicio de que el Alcalde o Alcalde (s) puedan firmar la documentación señalada en el presente decreto.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



**FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN :**

- Alcaldía.
- Departamentos Municipales
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes.
- JAJA/FMMB/ncf